



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

RECURSO DE APELACION

PROCESO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DEMANDANTE:	VERONICA SANCHEZ LAGOS
DEMANDADO:	MIGUEL ANTONIO IPUCHIMA OBANDO
RADICACION:	910013184001-2022-0146-00.

Leticia (Amazonas), veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

La Comisaría de Familia de Leticia remite expediente para surtir el recurso de apelación interpuesto en contra la Resolución Nro. 076 del 28 de julio de 2022 emitido por esa autoridad, donde se declaró vulnerado los derechos fundamentales de los niños IAN NICOLAS IPUCHIMA SANCHEZ y THIAGO MIGUEL IPUCHIMA SANCHEZ y disponiendo como medida de Restablecimiento la establecida en el artículo 56 del código de Infancia y adolescencia, la Ubicación en medio familiar que el ejercicio de la custodia de los niños quede a cargo de su progenitora

Este despacho ordenará la admisión del recurso como quiera que al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 Inciso 2 de la ley 294 de 1996, procede la apelación contra las medidas de protección dispuestas por la Comisaría de Familia, amén que conforme a la ley 1098 de 2006, las medidas de protección a favor de los NNA pueden ser objeto de impugnación y control judicial, siendo que este despacho es competente para decidir sobre los temas objeto de inconformidad, habiéndose interpuesto el recurso de apelación oportunamente por el demandado contra la decisión.

En mérito de lo expuesto, Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE

1.- Admitir a trámite la apelación interpuesta contra la Resolución Nro. 003 del 13 de febrero de 2021 emitido por la Comisaría de Familia de Leticia, dentro del trámite administrativo de restablecimiento de derechos.

2.- Señalar como fecha y hora el **DÍA 27 DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2022 A LAS 9:00 A.M.** para decidir de fondo la presente decisión

Es deber de las partes comparecer al Despacho, sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft

Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

3.- Notifíquese por el medio más expedito esta providencia a la Defensora de Familia y al Ministerio Público, en cabeza de la Procuradora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 26 DE AGOSTO DE 2022 se notifica el presente
auto por estado



KARINA COSSIO COPETE
Secretaria